



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

R.U.C. : N° 20143660754

Representante Legal : Msg. Jorge Adolfo del Campo Caveró - Rector

Domicilio Legal

Dirección : Portal Constitución N° 57 – Ayacucho

Teléfono : (066) - 312522 (Rectorado)

Correo Electrónico : unsch@peru.com

Portal Electrónico : website:<http://www.universia.edu.pe/unsch/unsch.html>

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga fue fundada con categoría de Real y Pontificia, el 03 de julio de 1677, por el ilustre Obispo de la Diócesis de Huamanga, Don Cristóbal de Castilla y Zamora. La fundación fue refrendada el 21 de diciembre de 1680 por el rey de España Don Carlos II. Su creación también contó con la confirmación del Papa Inocencio XI, mediante Bula Pontificia.

Fue clausurada después de casi 200 años de funcionamiento y se reabre 80 años después, con el nombre de Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato de la Ley 12828, promulgada el 24 de abril de 1957, reiniciando sus labores académicas el 3 de julio de 1959.

Además rige su funcionamiento por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria – Ley N° 23733 y sus modificatorias, su Estatuto Reformado y sus Reglamentos

El personal de la UNSCH está comprendido dentro del régimen laboral de la actividad pública, regulado por el Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.

MISIÓN INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga es una institución académica que crea y difunde conocimiento y cultura, forma profesionales con capacidad creativa, innovadora y liderazgo en los campos científico, tecnológico y humanístico que promueven una cultura de paz y justicia fundada en sus principios éticos y valores, para el desarrollo y bienestar social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Universidad moderna con tradición y excelencia para el desarrollo de la sociedad.

PRESUPUESTO APROBADO EJERCICIOS 2003-2004

El presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y sus modificaciones en los periodos 2003 2004 asciende a los montos siguientes:

Presupuesto 2003	S/. 36'895.408
Presupuesto 2004	43'435.996

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Artículos 81° y 82°
- Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, Instructivo N° 07 Cierre Contable.
- Resolución de Contaduría Pública N° 178-2004-EF/93.01 de fecha 07 de diciembre del 2004 que aprueba el Instructivo N° 023
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de Contraloría General de la República, Ley N° 27785, Art. 22°

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático.
 - Adquisición de bienes y servicios.
 - Ejecución y Liquidación de obras.
 - Procesos legales.
 - Pago de Remuneraciones, pensiones y subvenciones sociales
 - Pago subvenciones económicas.
 - Proceso de Inventario Físico.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2003

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA al 31.DIC.2003 y 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA al 31.DIC.2003 y 31.DIC.2004, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la

Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Públicas efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente, y si se ha procedido con las liquidaciones de obras.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.8 Evaluar el Área de Personal, con incidencia en la legalidad del pago de Remuneraciones, Pensiones, aguinaldos, bonificaciones, subvenciones económicas y sociales, servicios no personales, estableciendo las incompatibilidades, del personal docente y administrativo; asimismo, determinar si las licencias, permisos y subsidios guardan concordancia con la normatividad legal vigente.
- e.9 Evaluar y opinar sobre el proceso de la Toma de Inventario Físico de Activos Fijos, efectuado el 31.12.2003 y 31.12.2004, aplicando un muestreo representativo, verificando que estén de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia de Bienes Nacionales, según Resolución N° 039-98/SBN del 24 de marzo de 1998.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2003 Y 31.Dic.2004, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: el día de inicio de la Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	67.226,89
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	12.773,11
TOTAL	S/.	80.000,00

Son: Ochenta mil 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de Auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil, con experiencia en control y supervisión de obras.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Especialista en Educación Universitaria.
- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, contractuales, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio

económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. Juan Pablo Carreño Miranda**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota I.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.